

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia SA
Demandado	Paula Andrea Agudelo Restrepo
Radicado	05001 40 03 028 2023 01744 00
Asunto	Autoriza retiro de la demanda

Se allega al expediente solicitud de retiro de la demanda elevada la parte demandante a través de su apoderado judicial.

Dispone el artículo 92 del Código General del Proceso lo siguiente: *“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados...”*.

Teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos del artículo antes citado, se accede a la solicitud elevada. Se aclara que en este proceso no se decretaron medidas cautelares.

Se ordena el ARCHIVO de las diligencias una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42f958bdac88f236ff25fa635cf1e7519204ebe7fddeb70640e7edf541671408**

Documento generado en 29/04/2024 07:57:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>